

Tema: Adquisición camión Hidroelevador para Obras Sanitarias.
Sanción: 31 de mayo de 2005.

ORDENANZA N° 2057/05

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo considera necesario garantizar la seguridad en el desempeño de las actividades que realizan los empleados municipales;

que en numerosas ocasiones los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizan actividades a gran altura: colocación de banderas, colocación de lámparas, armado de árbol de navidad, reparación de los artefactos (luminarias, reflectores, etc.) de la pista de patinaje, de columnas en plazas y paseos públicos, etc.;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición de un camión hidroelevador para ser utilizado por el personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.2°) IMPUTENSE los gastos que demande la presente a la partida correspondiente del presente ejercicio presupuestario.

Art.3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MAYO DE 2005.
Aa/OMV